



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO N.º: 305

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22.05.14 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el Servicio de “MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DE CASA CONSISTORIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE FOMENTO Y FORMACIÓN”

Visto que con fecha 22.05.14, se emitió Informe de Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22.05.014, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L. cuenta con la habilitación empresarial y profesional exigible para la realización del la prestación que constituye el objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, HE RESUELTO

Primero.- Resolver el contrato de servicio de mantenimiento del ascensor de la Casa Consistorial con la empresa ZARDOYA OTIS, S.A., y del ascensor del Centro de Fomento y Formación con la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., con efectos a fecha de 31 de mayo de 2014.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor relativo a la prestación del servicio de mantenimiento completo, según su oferta, de los ascensores de la Casa Consistorial, Centro de Día y Centro de Fomento y Formación, a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L., con CIF B-91410456, por un importe de dos mil novecientos setenta euros al año (2.970,00€/año), IVA excluido (623,70 euros), que hace un total de 3.593,70 euros/año, con cargo a las partidas 920.213 – 230-212 – 330.212, del presupuesto del Ayuntamiento, y de acuerdo con el contenido de su proposición económica.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a las partidas 230.212 – 33.212 -920.213 del vigente Presupuesto.

TERCERO. El pago del precio se realizará de manera parcial (mensualmente) mediante abonos en cuenta por importe de 247,5 euros/mes, IVA excluido (51,98 euros), que hace un total de 299,48 euros/mes. En ningún caso habrá lugar, ni tendrá derecho el contratista a la revisión de precios del contrato.

CUARTO.- La duración del contrato es de un año, sin que pueda ser objeto de



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

prórroga, y empezará a surtir efectos a partir del 1 de junio de 2014. Este contrato se ejecutará con arreglo a esta resolución y a las condiciones generales y particulares propuestas por el contratista en su oferta. El presente se realiza a riesgo y ventura del contratista.

QUINTO.- Notificar la resolución a la adjudicataria y a la Unidad de Ingresos y Gastos para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 22 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez